



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

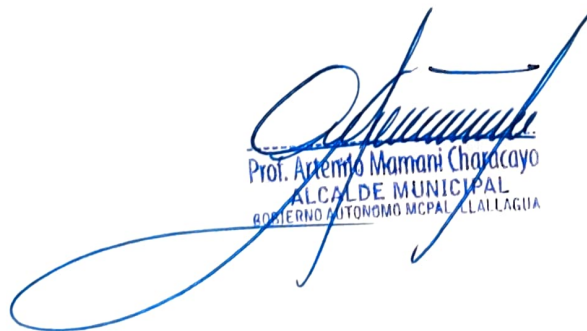
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037/2020 REFERIDA A: **REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL MERCED A LA LEY MUNICIPAL N° 223/2020 QUE DECLARA LA CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO MODERADO EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Chardcayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAML
javr



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL MERCED A LA LEY MUNICIPAL N° 223/ 2020 QUE DECLARA LA CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO MODERADO EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

GOBIERNO AUTÓNOMO
DE LLALLAGUA
SECRETARÍA

Fecha: 13 JUL 2020
Hora: 9:00
N° REG: 385

IRMA: *[Signature]*

N° 037/2020

VISTOS:

La Ley Municipal Nro. 223/2020 que declara la cuarentena en condiciones de riesgo moderado en el Municipio de Llallagua:

CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización *"Andrés Ibáñez"*.
- QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.
- QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** el artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 37/2020

"REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL
MERCED A LA LEY MUNICIPAL N° 223/ 2020 QUE DECLARA LA CUARENTENA
EN CONDICIONES DE RIESGO MODERADO EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

CONSIDERANDO:

- QUE:** en aplicación del artículo 11 del Decreto Supremo Nro. 4276 de 26 de junio de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal ha determinado aplicar en nuestra jurisdicción territorial la cuarentena dinámica bajo condición de riesgo moderado, aspecto que fue elevado a la categoría de Ley Municipal por intermedio de la Ley Municipal Autónoma Nro. /2020 de fecha de 2020.
- QUE:** de acuerdo al artículo 9 del referido Decreto Supremo, la actividad pública debe ser reiniciada en horario continuo y sujeto a reglamentación emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- QUE:** el Concejo Municipal de Llalagua, como institución pública se encuentra comprometido en la prevención del contagio y propagación del CORONAVIRUS (COVID - 19), pues debe emitir Leyes Municipales y demás normativa en el marco de los Decretos Supremos emanados por el Gobierno Central y demás competencias municipales ejerciendo su labor de fiscalización, deliberación y legislación.

CONSIDERANDO:

- QUE:** de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Resoluciones Municipales son normas emanadas por el Concejo Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones.
- QUE:** De acuerdo al artículo 68 del Reglamento General del Concejo Municipal, "*Las Resoluciones Municipales son normas específicas y de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal...*"

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

A LA HOJA Nº 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 37/2020

"REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL
MERCED A LA LEY MUNICIPAL N° 223/ 2020 QUE DECLARA LA CUARENTENA
EN CONDICIONES DE RIESGO MODERADO EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** Se dispone la reanudación de las sesiones ordinarias programadas para los días lunes y jueves de cada semana, así como el trabajo de las diferentes comisiones y los plazos administrativos determinados por la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.
- Art. 2do.:** A los efectos de cualquier eventualidad que pueda surgir con los Concejales Municipales o se modifique la condición de Riesgo Municipal, se mantendrán subsistentes los efectos de la Resolución de Directorio Nro. 01/2020 para la realización de sesiones virtuales ordinarias y/o extraordinarias.
- Art. 3ro.:** El personal administrativo del Concejo Municipal deberá retornar al ejercicio regular de sus actividades laborales en los horarios establecidos y determinados por normativa municipal y nacional.
- Art. 4to.:** Se abroga la Resolución Municipal Nro. 028/2020 de fecha 13 de abril de 2020.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Diez Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sofía Palenque Villegas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO/ELIS
Cc./Arch.